



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 28 de noviembre de 2024.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA
VERONICA GONZALEZ ACOSTA
CARLOS DE PAZ GONZALEZ
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LOPEZ
ELENA CONCEPCION MARRERO
EDUARDO PEREZ PEREZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
ESMERALDA DEL MAR MARTIN HERNANDEZ
JOSE ARON LEON GARCIA
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZALEZ CABRERA
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 28 de noviembre de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Ordinaria.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Están presentes la Interventora de Fondos, María Montserrat Alejandre Siscart, y la Secretaria General, Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20 horas y 08 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46 Ver sello	- 1/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Toma la palabra la Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Muy buenas tardes noches a todos los que estamos aquí en este Salón de Plenos, todos y todas, también a los que nos ven desde casa y también como siempre a las personas que desde aquí, desde este salón, mediante la Lengua de signos llevan todo los que aquí acontece a las casas también.

Antes de dar comienzo a la sesión plenaria en sí, después de conversación con los Portavoces de los otros dos grupos representados, me parece procedente y más en esta semana en la que hemos celebrado el 25N, en la que hemos escuchado y hemos defendido eso de que "ni una más", en el que hemos también tenido el lema de que parar la violencia machista o la violencia vicaria también está en nuestra manos.

Pues insisto, después de hablarlo con los Portavoces me parece conveniente que podamos hacer un minuto de silencio por esa nueva víctima que hemos tenido en esta semana, que es doblemente doloroso, si siempre es doloroso creo que es más doloroso cuando pasa entre niños al final porque... que un niño de 17 asesina una niña de 15, para mí es bastante lamentable.

Así, que si les parece bien, hacemos un minutito de silencio. Gracias.

La Corporación Municipal se pone en pie y guarda un minuto de silencio.

El Sr. Alcalde continúa diciendo: Muchas gracias.

Bueno, pues después de este minuto de silencio, si les parece damos comienzo al Pleno ordinario de este mes de noviembre, hoy día 28.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 27 DE JUNIO, 29 DE JUNIO, 16 DE JULIO, 25 DE JULIO, 02 DE AGOSTO, 23 DE SEPTIEMBRE Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador del Acta de las sesiones anteriores de fechas 27 de junio, 29 de junio, 16 de julio, 25 de julio, 02 de agosto, 23 de septiembre y 26 de septiembre de 2024.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, aprobar las Actas anteriormente mencionadas.

2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, POR LA QUE SE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA ACTUALIZAR EL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL (PEMU).

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 2/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NACIONALISTA DE COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE POR LA QUE PROPONE LA CREACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA ACTUALIZAR EL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL (PEMU)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desempeño de la actividad pública trae implícito asumir ya no solo la responsabilidad de planificar el municipio, la Isla y el país que queremos. También conlleva hacer frente a situaciones sobrevenidas, vinculadas a fenómenos naturales, que nos ponen a prueba como pueblo. Tal fue el caso de la erupción del volcán Tajogaite en 2021, que, a la par de dibujar un panorama desolador, con un verdadero *museo de los horrores* derivado de la destrucción provocada por el inclemente avance de las coladas de lava, igualmente demostró que solo unidos somos capaces de levantarnos, de reconstruir las calles de nuestra infancia; los proyectos de vida que perecieron bajo las rocas ardientes.

En las últimas semanas, pudimos observar cómo hasta tres autonomías españolas, fundamentalmente la Comunidad Valenciana, se vieron golpeadas de nuevo por la naturaleza, con una DANA que ocasionó serios daños materiales en ciudades que, a pesar de los medios de predicción con los que contamos, se vieron abrumadas por unas lluvias que escaparon cualquier previsión. Una catástrofe que adquiere un cariz aún más dramático, si cabe, por los más de 220 fallecidos registrados hasta la fecha, incluyendo menores de edad, madres y padres de familia, trabajadores de servicios esenciales...

Se trata de un suceso sin parangón en la historia reciente de España que nos acongojó, y, al igual que ocurriera en 2021, cuando recibimos llamadas procedentes de personas y colectivos de una punta a la otra del globo ofreciendo su ayuda, en el caso valenciano ha brotado una ola de solidaridad acorde a la desgracia que ensombreció el esplendor que todos asociamos al Mediterráneo. Una corriente a la que desde Los Llanos de Aridane, localidad que mayor superficie de terreno perdió por la erupción, nos hemos sumado de manera decidida.

Así, una comitiva de tres miembros de la agrupación de Protección Civil aridanense, encabezada por Domingo José Hernández, se trasladó el pasado 4 de noviembre al municipio de Alcudia, donde se afana en labores de limpieza de calles y edificios, distribución de insumos esenciales y cuantas tareas le son encomendadas por el ayuntamiento de dicha ciudad. Actuaciones que nos llegan de orgullo porque son ejecutadas por un equipo de personas que, desinteresadamente, están dispuestas a dedicar tiempo y esfuerzo a la promoción de valores ciudadanos ejemplares, al fortalecimiento de los dispositivos de seguridad, y, en definitiva, al buen desarrollo de la sociedad, incluso en situaciones de emergencia como la que nos ocupa.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 3/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Desde aquella jornada en que Domingo, Javier y Manuel se embarcaban rumbo al epicentro del desastre, con todas las banderas ondeando a media asta en las instituciones españolas, en la sede de este cuerpo de voluntarios del Camino Los Choriceros el Ayuntamiento organizaba la recogida de materiales de protección (guantes, mascarillas...) y alimentos no perecederos para las víctimas de la DANA, los cuales serán remitidos a la *zona cero* haciendo uso de los medios habilitados por el Cabildo Insular de La Palma en coordinación con la Generalitat.

Lo sucedido a 2.000 kilómetros nos abre los ojos ante posibles escenarios de riesgo a los que deberemos hacer frente en el futuro, y nos recuerda que hace poco éramos nosotros quienes protagonizábamos las portadas de los medios de comunicación por el sufrimiento vivido. El cambio climático es una realidad; los fenómenos atmosféricos ya no son tan predecibles, de hecho, muchos expertos hablan de que pronto abandonaremos el concepto de las cuatro estaciones tal y como lo conocemos. Un caldo de cultivo que, unido a la fuerza de la naturaleza que vivimos en nuestras carnes, hace más que necesario contar con herramientas y protocolos que nos permitan evitar al máximo las pérdidas materiales y reducir a cero las humanas.

Los Llanos de Aridane dispone de un Plan de Emergencias Municipal y Protección Civil (PEMU) que data del 26 de abril de 2012, fecha en que se aprobó definitivamente por parte del Pleno. Un documento obra de Juan Manuel Gómez Fuentes, oficial de la Policía Local, que nos ha permitido estar respaldados a la hora de emprender acciones en aras de la seguridad de nuestros vecinos, así como de agilizar los tiempos de respuesta en los despliegues de medios, al tener definida exactamente la hoja de ruta a seguir en distintos supuestos, tales como explosiones, transporte de mercancías peligrosas, contaminación de suelos, epidemias, fallo de los servicios esenciales, contaminación atmosférica, contaminación de aguas, incendio forestal, lluvias torrenciales e inundaciones, vientos huracanados, niebla, olas de frío y de calor, grandes tormentas, sequías, calima, actividad sísmica, actividad volcánica, fuertes golpes del mar en el litoral, desprendimientos y movimientos de ladera, entre otros.

No obstante, habiendo transcurrido 12 años desde la elaboración del PEMU vigente, y considerando la experiencia práctica que, desgraciadamente, tenemos a nuestras espaldas, con la pandemia de la COVID-19, el incendio en interfaz urbano-forestal y la erupción del Tajogaite, resulta imprescindible actualizar su contenido. Para ello, además, habremos de cristalizar esa voluntad de consenso de la que siempre hacemos gala, conformando una mesa de trabajo diversa y plural en la que, aparte de responsables públicos y técnicos municipales, estén presentes representantes de empresas, cuerpos y organizaciones que entren en juego en la gestión de cualesquiera de las situaciones ya descritas.

Por las razones expuestas, el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria eleva, para su estudio y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, si procede, el siguiente **ACUERDO**:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 4/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

ÚNICO. – Crear una mesa de trabajo compuesta por representantes de los tres grupos políticos que configuran la actual Corporación, así como entidades vinculadas a la gestión de seguridad y emergencias, conducente a la redacción de un nuevo Plan de Emergencias Municipal y Protección Civil (PEMU).

En Los Llanos de Aridane, a 20 de noviembre de 2024

El portavoz

Fdo. Francisco Javier Acosta Acosta

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº2 del Orden del Día, moción que presenta el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, por la que se propone la creación de una mesa de trabajo para actualizar el Plan de Emergencias Municipal y de Protección Civil, el denominado PEMU, como ya lo habíamos comentado además con los Portavoces y además que hemos tenido que activarlo recientemente, pues es un PEMU que procede su revisión porque el que tenemos procede de hace muchos años, 2012 creo recordar, con lo cual yo creo que es el momento que nos sentemos todos los grupos, han transcurrido 12 años desde el último, yo creo que es lo suyo, que nos sentemos todos los grupos, creemos una mesa de trabajo donde colaboremos no solo los grupos sino también pues la Policía, Protección Civil, y esa mesa de trabajo con los representantes de la Corporación y las entidades, como decía, vinculadas a la gestión de seguridad y emergencias, para finalizar con la redacción de un nuevo PEMU más actualizado.

Es básicamente esto, yo creo que tienen la moción.

Si quiere tomar las palabra los Portavoces.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel González Hernández, diciendo: Gracias Alcalde.

Buenas noches, buenas tardes a todos y a todas, miembros de la Corporación, vecinos y vecinas que nos siguen por las diferentes plataforma de internet, y también a las intérpretes que hacen llegar como siempre, todos nuestros mensajes a los diferentes hogares.

Desde el Grupo Popular y ante esta moción que presenta el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria, para actualizar el Plan de Emergencias Municipal y Protección Civil, se trata de una medida totalmente necesaria y prioritaria en estos momentos para el municipio de Los Llanos de Aridane y esta Corporación, que esta mesa de trabajo venga a reforzar y mejorar el actual Plan, es una muy buena noticia, ya que el mismo fue aprobado, como bien ha dicho al Alcalde, hace 12 años, por lo que desde el Grupo Popular estamos totalmente de acuerdo ante esta iniciativa.

Que con este trabajo pueda salir un PEMU actualizado y acorde a los tiempos actuales, para sobre todo y ante las recientes catástrofes

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 5/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

vividas por ejemplo en nuestro municipio o en diferentes territorios del panorama nacional, estemos mejor preparados.

Desde el Partido Popular solicitamos que para esta elaboración y actualización se cuente en todo momento con una estructura organizativa, que pueda ser presidida por el Concejal del Área, en este caso entendemos que debe ser el Sr. Acosta, que es quien ostenta el Área de Seguridad y Protección Civil, pero por supuesto que también forme parte de la mesa un comité asesor que tenga experiencia en la gestión de las emergencias, también que cuente con un mínimo, como bien también recoge en la propia moción, con un mínimo de un representante de cada uno de los partidos que compete el Pleno, además de un experto cualificado por cada materia que compete el PEMU.

Como bien he manifestado, es una necesidad y una obligación por parte de esta administración pública contar, que así ya lo tenemos, con protocolos de actuación en función de emergencia municipal, pero en la actualidad es necesario dicha actualización, por lo que desde el Partido Popular apoyaremos esta moción, como no podría ser de otra forma. Muchísimas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sr. González.

Sra. Vanoostende, por favor.

Toma la palabra, con la venia del Sr. Alcalde, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo: Muchas gracias.

Bueno, quería iniciar diciendo que Cloe, era el nombre de la niña que asesinaron de 15 años, solo de 15 años.

Que bueno, frente a algunos discursos que niegan la violencia contra las mujeres, pues tenemos estos dramas prácticamente todas las semanas y que tenemos que seguir trabajando, y tenemos que seguir defendiendo, y tenemos que seguir reivindicando que hay que seguir luchando contra la violencia contra las mujeres.

Nosotros vamos a apoyar por supuesto esta moción, creemos también indispensable que se cuente con todos los técnicos especialistas en la materia sobre todo, entendemos que tiene que ser un acuerdo de Pleno, no sé si también de oficio se puede hacer por parte del equipo de Gobierno, pero vamos, nosotros desde la Oposición estaremos encantados de aportar todo el trabajo que sea necesario y de colaborar con el Grupo de Gobierno para actualizar este Plan de Emergencias, que siempre es necesario tener y obligatorio tener, para tener una mayor seguridad para nuestros vecinos y vecinas. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

No, por supuesto que estarán invitados a participar, son documentos en los que tenemos que tener un amplio consenso y por supuesto amplia participación, cuanto más mejor, en este sentido.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 6/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

No me gustaría dejar pasar la oportunidad de agradecer, además que cuando se aprobó este plan que fue el 26 de abril de 2012, a uno de nuestros Oficiales, el que actualmente ostenta el puesto de Jefe de la Policía Local, Juan Manuel Gómez Fuentes, que fue quien redactó el actual PEMU y ha llegado hasta aquí, con lo cual también vaya por delante mi agradecimiento a él.

Como decíamos el cambio climático es una realidad, los fenómenos atmosféricos cada vez nos sacuden de una manera muy violenta, aquí en esta isla pues ya hemos tenido la experiencia del Volcán, acabamos de tener esta Dana en Valencia que se ha llevado muchas víctimas por delante, y cada vez son más los incendios que se producen además en esa interfaz urbano forestales, y creo que es conveniente ir contemplando nuevas realidades.

Así que nada, muchísimas gracias a ambos por la intervención y por el apoyo, y si les parece votamos este punto, el punto nº2.

No suscitándose más debate sobre dicho, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Crear una mesa de trabajo compuesta por representantes de los tres grupos políticos que configuran la actual Corporación, así como entidades vinculadas a la gestión de seguridad y emergencias, conducente a la redacción de un nuevo Plan de Emergencias Municipal y Protección Civil (PEMU).

3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024012569, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el 22 de noviembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguientes:

"2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024012569, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2024012569 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 7/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 8/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el TERCER trimestre de 2024 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los) Ejercicio: 2024 Período: Trimestre 3 Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	26.582.401,64	25.030.445,16	-136.589,31	0,00	1.415.367,17

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 1.415.367,17 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **SI se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante la Memoria de Concejalía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 9/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser insuficiente y no ampliable, razón por la cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Proyecto	Programa	Económica	Importe
Alumbrado público/ Proyecto Eficiencia Energética	24.2.0000033	1650	61902	20.000,00€
TOTAL				20.000,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Mobilidad Urbana/ Otros Gastos Diversos	1340	22606	20.000,00€
TOTAL			20.000,00€

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 10/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa **FAVORABLEMENTE**, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alexandre Siscart
(Documento firmado electrónicamente)

Toma la palabra Don Pablo Almeida para explicar que se destinarán los fondos a la obtención de certificados de eficiencia energética e iluminación sostenible del Llano Tesa.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024012569, en la modalidad de suplemento de créditos.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Proyecto	Programa	Económica	Importe
Alumbrado público/ Proyecto Eficiencia Energética	24.2.0000033	1650	61902	20.000,00€
TOTAL				20.000,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Mobilidad Urbana/ Otros Gastos Diversos	1340	22606	20.000,00€
TOTAL			20.000,00€

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 11/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, surante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Pasamos al punto nº3 del Orden del Día, modificación presupuestaria con número de expediente 2024-12569, en la modalidad de suplmento de crédito.

Sra. Secretaria, por favor.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Consta en el expediente el Dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda del 22 de noviembre de 2024, que eleva al Pleno acuerdo en términos de:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024012569, en la modalidad de suplemento de créditos y en los términos que ya constan en el expediente y fueron dictaminados.

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Continúa el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias.
Pues, si les parece, votamos el punto nº3.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024012569, en la modalidad de suplemento de créditos.

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Proyecto	Programa	Económica	Importe
--------------	----------	----------	-----------	---------

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 12/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Alumbrado público/ Proyecto Eficiencia Energética	24.2.0000033	1650	61902	20.000,00€
TOTAL				20.000,00€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Mobilidad Urbana/ Otros Gastos Diversos	1340	22606	20.000,00€
TOTAL			20.000,00€

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024012613, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el 22 de noviembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguientes:

"3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024012613, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria **2024012613** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 13/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el TERCER trimestre de 2024 a la

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 14/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los) Ejercicio: 2024 Periodo: Trimestre 3 Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	26.582.401,64	25.030.445,16	-136.589,31	0,00	1.415.367,17

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 1.415.367,17 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE?

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **SI se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIA

Esta Intervención, en relación con **el expediente nº 2024012613 de crédito extraordinario** en el Presupuesto de esta Corporación para la anualidad de 2024 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2023, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, emite el siguiente

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 15/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 51 a 53 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024.

SEGUNDO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 16/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Estas modificaciones presupuestarias se encuentran reguladas en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de **Generación de Crédito** por un importe total de **3.476,22€**. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser inexistente. Se verifica que las aplicaciones propuestas, al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria.

Se indica por la Concejal el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

CUARTO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 35 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente resulta inexistente en el nivel establecido de vinculación

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 17/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

jurídica de los crédito del vigente Presupuesto de la Corporación. En la memoria se refiere el detalle de los gastos que se pretende acometer.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser creada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Administración General/ Instalación Extracción de aire en Dep. del Archivo Municipal	9200.61970	3.476,22€
TOTAL A INCREMENTAR			3.476,22€

QUINTO. En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Administración General/ Primas de seguros colectivo de vida	9200.22401	3.476,22€
TOTAL A MINORAR			3.476,22€

SEXO. La modificación presupuestaria está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se han definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Asimismo, se ajusta a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable para esta modificación presupuestaria será el siguiente:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 18/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

a. Ante la existencia de una serie de gastos determinados, específicos e indemorables, se incoa mediante Memoria del Concejalía un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de crédito.

b. De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y la DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor verificando el cumplimiento del destino de aplicación y el importe correspondiente a cada uno de ellos y la legalidad de la propia modificación presupuestaria. Asimismo, se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

d. El expediente se someterá primero al dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Municipal, de conformidad con el art. 177.2 TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de dicha ley, es decir, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

e. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor el mismo día de esta segunda publicación.

OCTAVO. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales, así como de conformidad con el art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/07, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 19/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios, aunque será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del RD 1463/07.

En consecuencia, en el presente expediente habrá de constar informe sobre el cumplimiento de dicho escenario de estabilidad.

En consecuencia, en base a lo anterior, esta Intervención muestra su **CONFORMIDAD a la modificación presupuestaria que en este informe se muestra desglosada.**

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado electrónicamente)

Toma la palabra Don Pablo Almeida para manifestar que se utilizará el crédito para incorporar un sistema de aire en el archivo por las humedades existentes.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024012613, en la modalidad de crédito extraordinario.

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser creada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Administración General/ Extracción de aire en Dep. del Archivo Municipal	9200.61970	3.476,22€
TOTAL A INCREMENTAR			3.476,22€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 20/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Administración General/ Primas de seguros colectivo de vida	9200.22401	3.476,22€
TOTAL A MINORAR			3.476,22€

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, surante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto nº4, de modificación presupuestaria también, con número de expediente 2024-12613, en la misma modalidad de crédito extraordinario, perdón, en la modalidad de crédito extraordinario.

Sr. Secretaria.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: También dictaminado por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda de 22 de noviembre, elevando al Pleno acuerdo en términos de:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria con número de expediente 2024-12613, en la modalidad de crédito extraordinario.

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), al efecto de que los interesados puedan hacer alegaciones que serán resueltas ante el Pleno en el plazo de un mes en el caso de presentarse, y en caso contrario, se entenderá dicha modificación definitivamente aprobada.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Pues votamos el punto nº4 del Orden del Día.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 21/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2024012613, en la modalidad de crédito extraordinario.

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser creada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Administración General/ Instalación Extracción de aire en Dep. del Archivo Municipal	9200.61970	3.476,22€
TOTAL A INCREMENTAR			3.476,22€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
---	Administración General/ Primas de seguros colectivo de vida	9200.22401	3.476,22€
TOTAL A MINORAR			3.476,22€

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024-11673, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen adoptado en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda, celebrada el 22 de noviembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguientes:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 22/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

"En este momento, y como consecuencia de la urgencia del asunto a tratar, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto de urgencia:

5. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024-11673, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria **2024011673** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 23/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el SEGUNDO trimestre de 2024 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

 		EJECUCIONES TRIMESTRALES DE LAS ENTIDADES LOCALES	
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT	P.A.: F	Salir Ayuda Enviar Incidencia
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Ejercicio: 2024	Periodo: Trimestre 2	Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	7.521.563,44	11.300.640,09	-54.049,82	0,00	-3.833.126,47

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidas netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -3.833.126,47 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA


CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

La Interventora
Fdo. María Motserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 24/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN PREVIA

Esta Intervención, en relación con el expediente nº 2024011673 de crédito extraordinario en el Presupuesto de esta Corporación para la anualidad de 2024 de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2023, en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable:

- Los artículos 51 a 53 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 25/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

- Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2024.

SEGUNDO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Estas modificaciones presupuestarias se encuentran reguladas en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario por un importe total de **5.553,30 €**. En la memoria de Concejalía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser inexistente o insuficiente respectivamente, y no ampliable. Se verifica

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 26/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

que las aplicaciones propuestas, al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria suficiente.

Se indica por la Concejalía el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

CUARTO. Según lo establecido en los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 35 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente resulta insuficiente en el nivel establecido de vinculación jurídica de los crédito del vigente Presupuesto de la Corporación. En la memoria se refiere el detalle de los gastos que se pretende acometer.

Es el detalle de la modificación propuesta el que a continuación se relaciona:

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Funcional	Económica	Denominación	Importe
9200	61950	Administración General/ Acristalamiento Oficina	5.553,30€
		TOTAL CE	5.553,30€

QUINTO. En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 27/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Funcional	Económica	Denominación	Importe
9200	22400	Administración General/ Primas de seguros	2.963,93€
9200	22402	Administración General/ Primas de seguros responsab. Autorid. y Personal al Serv. Adm.	2.589,37€
		TOTAL	5.553,30€

SEXTO. La modificación presupuestaria está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Tal y como queda reflejado, las aplicaciones presupuestarias se han definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Asimismo, se ajusta a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable para esta modificación presupuestaria será el siguiente:

a. Ante la existencia de una serie de gastos determinados, específicos e indemorables, se incoa mediante Memoria del Concejalía un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario.

b. De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y la DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor verificando el cumplimiento del destino de aplicación y el importe correspondiente a cada uno de ellos y la legalidad de la propia modificación presupuestaria. Asimismo, se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

d. El expediente se someterá primero al dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y posteriormente a la aprobación por el Pleno Municipal, de conformidad con el art. 177.2 TRLRHL, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de dicha ley, es decir, aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 28/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

e. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Una vez definitivamente aprobado, será insertado resumido por capítulos en el boletín oficial de la provincia, entrando en vigor el mismo día de esta segunda publicación.

OCTAVO. Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales, así como de conformidad con el art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/07, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias. De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios, aunque será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del RD 1463/07.

En consecuencia, en el presente expediente habrá de constar informe sobre el cumplimiento de dicho escenario de estabilidad.

En consecuencia, en base a lo anterior, esta Intervención muestra su **CONFORMIDAD a la modificación presupuestaria que en este informe se muestra desglosada.**

La Interventora
Fdo. María Motserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra la Concejal de Recursos Humanos para señalar que se procederá al acristalamiento de la planta baja y planta primera, en la parte derecha para incorporar nuevos puestos de trabajo.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda acuerda por unanimidad favorable

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 29/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación, competente para su decisión:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria con número de expediente 2024011673, en la modalidad de crédito extraordinario.

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Funcional	Económica	Denominación	Importe
9200	61950	Administración General/ Acristalamiento Oficina	5.553,30€
		TOTAL CE	5.553,30€

QUINTO. En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Funcional	Económica	Denominación	Importe
9200	22400	Administración General/ Primas de seguros	2.963,93€
9200	22402	Administración General/ Primas de seguros responsab. Autorid. y Personal al Serv. Adm.	2.589,37€
		TOTAL	5.553,30€

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, surante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto nº5, modificación presupuestaria con número de expediente 2024-11673, en la modalida de crédito extraordinario.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 30/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: También dictaminado por la Comisión Informativa de Contratación y Hacienda de 22 de noviembre, elevando a Pleno acuerdo en términos de aprobar inicialmente la modificación con número de expediente 2024-11673, en las partidas que constan en el expediente administrativo.

Y segundo, realizar el trámite de exposición pública en los términos que ya se ha expuesto en los dos puntos anteriores.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Muchas gracias.

Pues votamos el punto nº5.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria con número de expediente 2024011673, en la modalidad de crédito extraordinario.

Las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Credito extraordinario

Funcional	Económica	Denominación	Importe
9200	61950	Administración General/ Acristalamiento Oficina	5.553,30€
		TOTAL CE	5.553,30€

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente desglose:

Bajas de créditos no comprometidos:

Funcional	Económica	Denominación	Importe
9200	22400	Administración General/ Primas de seguros	2.963,93€
9200	22402	Administración General/ Primas de	2.589,37€

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 31/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

		seguros responsab.Autorid. y Personal al Serv.Adm.	
		TOTAL	5.553,30€

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS.

Vista la propuesta de nombramiento de los representantes municipales en los Consejos Escolares de Centros, cuyo tenor literal es el siguiente:

Respecto a la propuesta de nombramiento de los representantes municipales para los centros educativos, se propone:

CEIP MAYANTIGO

Dña. Idaira Pérez Domínguez

CEIP MARIELA CÁCERES PÉREZ

Dña. María Inmaculada Fernández Pérez

CEIP EL ROQUE

D. José María Rivera Carrillo

COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE NAZARET

D. Víctor Manuel González Hernández

CEIP LA LAGUNA

D. Pablo Alberto Almeida López

CEIP TODOQUE

Dña. María Nieves Barroso Ramos

CEIP LAS MANCHAS

Dña. Alicia María Vanoostende Simili

CEIP LOS CAMPITOS.

Dña. María Nieves Barroso Ramos

CEIP MARÍA MILAGROS ACOSTA GARCÍA

Dña. María Nieves Barroso Ramos

RESIDENCIA ESCOLAR JARRA CANARIA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 32/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Dña. María Teresa Acosta Navajas

EOI LOS LLANOS DE ARIDANE

Dña. María Inmaculada Fernández Pérez

IES JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO

Dña. Eduardo Pérez Pérez

IES EUSEBIO BARRETO LORENZO

D. Víctor Manuel González Hernández

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA

D. Diego González Cabrera

COLECTIVO DE ESCUELAS RURALES

D. Rubens Díaz Leal

UNED CENTRO ASOCIADO

D. Verónica González Almeida

ESCUELA INSULAR DE MÚSICA

Dña. Marlene González Almeida

CENTRO ECCA LOS LLANOS DE ARIDANE

D. Álvaro Javier Pages Cárdenas

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto nº6 del Orden del Día, propuesta de nombramiento de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros.

Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se dio traslado a los Sres. Concejales de la propuesta suscrita por el Concejale de Educación, debido a la renovación de los miembros de los Consejos Escolares que es cada 2 años y corresponde este año que el Ayuntamiento designe sus representantes en cada uno de los Centros Escolares en el Consejo Escolar.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: En principio entiendo y lo hablamos que, se renuevan las mismas personas en los mismos Centros ¿no?, es una renovación al final si..., ¿hay un cambio?

Ah bueno claro, como no podía ser de otra manera, la compañera Virginia Santaella que causó baja.

Está claro el cambio, si, vale, perfecto.

Pues votamos el punto nº6.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 33/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de nombramiento de los representantes municipales en los Consejos Escolares de los diferentes centros educativos del municipio, siendo los representantes los que se detallan a continuación:

CEIP MAYANTIGO: Dña. Idaira Pérez Domínguez

CEIP MARIELA CÁCERES PÉREZ: Dña. María Inmaculada Fernández Pérez

CEIP EL ROQUE: D. José María Rivera Carrillo

COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE NAZARET: D. Víctor Manuel González Hernández

CEIP LA LAGUNA: D. Pablo Alberto Almeida López

CEIP TODOQUE: Dña. María Nieves Barroso Ramos

CEIP LAS MANCHAS: Dña. Alicia María Vanoostende Simili

CEIP LOS CAMPITOS: Dña. María Nieves Barroso Ramos

CEIP MARÍA MILAGROS ACOSTA GARCÍA: Dña. María Nieves Barroso Ramos

RESIDENCIA ESCOLAR JARRA CANARIA: Dña. María Teresa Acosta Navajas

EOI LOS LLANOS DE ARIDANE: Dña. María Inmaculada Fernández Pérez

IES JOSÉ MARÍA PÉREZ PULIDO: Dña. Eduardo Pérez Pérez

IES EUSEBIO BARRETO LORENZO: D. Víctor Manuel González Hernández

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA: D. Diego González Cabrera

COLECTIVO DE ESCUELAS RURALES: D. Rubens Díaz Leal

UNED CENTRO ASOCIADO: D. Verónica González Almeida

ESCUELA INSULAR DE MÚSICA: Dña. Marlene González Almeida

CENTRO ECCA LOS LLANOS DE ARIDANE: D. Álvaro Javier Pages Cárdenas

7. DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REPRESENTACIÓN EN LAS COMISIONES.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 34/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Vista la propuesta del Grupo Popular de Los Llanos de Aridane para la representación en las Comisiones Informativas, cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REPRESENTACIÓN EN LAS COMISIONES

- C.I. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PLANIFICACIÓN ECONÓMICA ESTRATÉGICA, VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN.

María Inmaculada Fernández, Víctor González y Eduardo Pérez

- C.I. DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

Álvaro Javier Pges, Elena Concepción y José Arón León García

- C.I. SERVICIOS MUNICIPALES, TRANSPORTE Y CEMENTERIO.

José María Rivera, Víctor González y Esmeralda del Mar

- C.I. DE CULTURA, ARTESANÍA, PATRIMONIO CULTURAL, ARCHIVO Y BIBLIOTECA.

Eduardo Pérez, Álvaro Javier Pages y Esmeralda del Mar

- C.I. FIESTAS Y SALUD.

Álvaro Javier Pages, Eduardo Pérez y María Inmaculada Fernández

- C.I. CONTRATACIÓN Y HACIENDA.

Pablo Alberto Almeida, José Arón León García y María Inmaculada Fernández

- C.I. DE DEPORTES, PLAYAS, MEDIO AMBIENTE Y EDIFICIOS.

Víctor González, José María Rivera y José Arón León García

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Punto nº7 sería dar cuenta de la propuesta del Grupo Popular de Los Llanos de Aridane para la representación en las Comisiones a celebrar en nuestro Ayuntamiento.

Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se presentó el 31 de octubre de 2024, propuesta del Grupo Popular del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la modificación de su representación en las Comisiones Informativas, tras la renuncia de Dña. Virginia Santaella Pérez y la toma de posesión de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 35/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

José Arón León García, el Pleno ha de quedar enterado y tenerlo en consideración para las próximas convocatorias de Comisiones.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Hay 2 puntos de urgencia, nos mandaba la Sra. Secretaria un correo electrónico.

Si les parece, votamos primero la inclusión de estos 2 puntos de urgencia en el Orden del Día, ¿les parece?

En este momento, y como consecuencia de la urgencia de los asuntos a tratar, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos de urgencia:

8. PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 2024013293, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

No habiendo sido dicho asunto dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en relación con el art. 126.2 del mismo texto legal, se procede por el Pleno a ratificar la inclusión del mismo en el Orden del Día de la sesión.

Visto el informe de Estabilidad Presupuestaria emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2024013293 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 36/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el TERCER trimestre de 2024 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 37/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los) Ejercicio: 2024 Periodo: Trimestre 3 Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	26.582.401,64	25.030.445,16	-136.589,31	0,00	1.415.367,17

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 1.415.367,17 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUMPLIMIENTO / INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012

¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DE GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? Sí No

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **SI se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

Es lo que tengo a bien informar.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Alcaldía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser inexistente o insuficiente respectivamente, y no ampliable, razón por la cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 38/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones propuestas, que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

Credito extraordinario:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
24.3.00080	Servicios complementarios de Educación/AMPA XXV AÑOS DE PAZ MARIELA CÁCERES PÉREZ	3260.48100	9.100,00 €
24.3.00080	Servicios complementarios de Educación/AMPA COLEGIO EL ROQUE	3260.48101	9.100,00 €
24.3.00080	Servicios complementarios de Educación/AMPA COLEGIO MAYANTIGO	3260.48102	9.100,00 €
24.3.00080	Servicios complementarios de Educación/AMPA EL PASTELERO COLEGIO LOS CAMPITOS	3260.48103	9.100,00 €
24.3.00080	Servicios complementarios de Educación/AMPA LAS MANCHAS	3260.48104	2.100,00
TOTAL A INCREMENTAR			38.500,00 €

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
24.3.00080	Asistencia Social Primaria/Plan Corresponsable	2310.22650	38.500,00 €
TOTAL A MINORAR			38.500,00 €

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 39/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa FAVORABLEMENTE, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

La Interventora
Fdo. María Montserrat Alejandre Siscart
(Documento firmado digitalmente)

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Como primer punto del Orden del Día, el expediente 2024-13293, crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Toma la palabra la Sra. Secretaria de la Corporación, Miriam Pérez Afonso, diciendo: Se trata de una modificación presupuestaria de un crédito extraordinario, derivado del Plan Corresponsable, son unos créditos que tienen que quedar adjudicados antes de que termine el año, era una única partida presupuestaria y a fin de poderle dar una tramitación administrativa correcta, se va a desglosar en distintas aplicaciones para subvenciones a los AMPAS para que hagan actividades de conciliación.

Interviene el Sr. Alcalde, señalando: Pues votamos este punto, el primer punto de urgencia del día, el expediente como les decía el 2024-13293, crédito extraordinario y suplemento de crédito.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria con número de expediente 2024013293, en la modalidad de crédito extraordinario.

Se verifica que las aplicaciones propuestas, que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

Credito extraordinario:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
24.3.00080	Servicios complementarios de Educación/AMPA XXV AÑOS DE PAZ MARIELA CÁCERES PÉREZ	3260.48100	9.100,00 €
24.3.00080	Servicios complementarios de Educación/AMPA COLEGIO EL ROQUE	3260.48101	9.100,00 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 40/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

24.3.00080	Servicios complementarios de Educación/AMPA COLEGIO MAYANTIGO	3260.48102	9.100,00 €
24.3.00080	Servicios complementarios de Educación/APA EL PASTELERO COLEGIO LOS CAMPITOS	3260.48103	9.100,00 €
24.3.00080	Servicios complementarios de Educación/AMPA LAS MANCHAS	3260.48104	2.100,00
TOTAL A INCREMENTAR			38.500,00 €

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas de créditos no comprometidos:

Proyecto	Denominación	Codificación	Importe
24.3.000080	Asistencia Social Primaria/Plan Corresponsable	2310.22650	38.500,00 €
TOTAL A MINORAR			38.500,00 €

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP), por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9. PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZADA A PARTIR DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2023, conforme establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Como segundo punto de urgencia del día, sería el dar cuenta de las consideraciones de la Auditoría del Fondo, en este caso, el Fondo de Financiación Municipal.

Sra. Secretaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 41/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: A los efectos de que liberen los fondos del Fondo Canario de Financiación Municipal, todas las anualidades por estas fechas mandan la Auditoría del Ayuntamiento, a los efectos de que el Pleno la tome en consideración y procedan a la liberación de los recursos.

Se trae por urgencia porque nos llegó el martes, si no recuerdo mal, lunes o martes, y hasta que no tenga este documento la Consejería no hace la liberación de los recursos.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias.

Pues votamos el..., perdón, es dar cuenta, no hay que votar nada.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

10. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

- A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y de orden del Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 3587/2024 al núm. 3946/2024, ambos inclusive.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

- B) ESCRITOS Y COMUNICADOS:** Por Secretaría se da cuenta de los siguientes escritos:

- Acuerdo Plenario del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, adoptado en sesión ordinaria, celebrado el día 06 de noviembre de 2024, relativo al "Estudio, debate y acuerdo que proceda, sobre Propuesta para el compromiso, apoyo incondicional, defensa, salvaguarda y uso adecuado del SILBO GOMERO como Patrimonio Cultural, Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias en la Categoría de Tradición y Expresión Oral; expediente electrónico 3394/2024

El Pleno de la Corporación queda enterado.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde de la Corporación, D. José Javier Pérez Llamas, diciendo: Vamos al último punto del Orden del Día, que

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 42/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

como siempre, son los ruegos y preguntas.

Sra. Vanoostende.

Toma la palabra la Portavoz del Partido Socialista, Dña. Alicia María Vanoostende Simili, formulando los siguientes ruegos y preguntas: Si, perdone Sr. Alcalde, bueno hoy no tenemos muchas preguntas porque tuvimos un Pleno hace una semana justo.

Queremos hacer varias preguntas sobre el estado actual de algunas obras que ya hemos preguntado en otros Plenos, pero para actualizar un poco, la obra de la Plaza de Los Barros hemos visto un decreto en este mes de una rescisión del contrato, perdón, es la nulidad de la modificación del contrato, nos gustaría saber qué efectos tiene esta nulidad, y si se ha terminado la obra o no, y si no se ha terminado, qué se pretende hacer a partir ahora.

Luego la obra del Cementerio que también, ahí si que hemos visto que hay un decreto de anulación del contrato por parte del Ayuntamiento, también qué va a pasar ahora tanto con ese contrato que resuelve el Ayuntamiento como con la obra en sí.

Con la obra de Llano de Alférez, en el último Pleno nos comentaron que se iba a hacer una compensación a las empresas, nos dijeron que estaban haciendo unas modificaciones presupuestarias, que se iba a hacer una compensación a las empresas por las pérdidas económicas, cómo va ese expediente, si ya se ha hecho.

Y también, si se considera por parte del Ayuntamiento bonificar las tasas y los impuestos municipales que han pagado o tienen que pagar estas empresas que están afectadas por la obra.

Y también sobre la obra de Llano del Alférez, nos gustaría saber cuándo se va a terminar, si hay una nueva fecha de terminación, y también con la pista de acceso libre que hay o la cancha, esa cancha azul que se ha hecho, preguntarle si esa cancha tiene proyecto y si cumple la normativa.

Y la última pregunta es, preguntarle al Sr. Alcalde qué pasa con el expediente, que le preguntamos el otro día en el Pleno y creo que no nos contestó, el tema del expediente para declarar Los Llanos como municipio de alta afluencia turística, si ya se ha solicitado la paralización o cómo está.

Simplemente esas preguntas. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde de la Corporación, diciendo: Muchas gracias Sra. Vanoostende.

Sobre los dos primeros puntos, en este caso lo de la Plaza de Los Barros y el contrato de la obra de ampliación del Cementerio, me gustaría cederle la palabra a la Sra. Secretaria para que le informe. Gracias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 43/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Toma la palabra, la Secretaria de la Corporación, Dña. Miriam Pérez Afonso, diciendo: En cuanto al expediente de la Plaza de Los Barros, se adjudicó un contrato y según se fueron ejecutando las obras se apreció que habían necesidades nuevas imprevistas, y por determinadas cuestiones más bien de índole administrativo, se ejecutó parte de la obra del modificado sin hacer la tramitación administrativa del expediente, las obras están ejecutadas y ahora la única vía que nos queda para proceder al abono de esos trabajos ya ejecutados y que en todo caso eran necesarios, era la declaración de nulidad del modificado por la ausencia absoluta de expediente, se inició el expediente de declaración de revisión de oficio de la nulidad, se le dio audiencia al contratista, y el decreto que ha podido ver es la propuesta de resolución que este Ayuntamiento eleva al Consejo Consultivo de Canarias, para una vez se resuelva, si es conforme a lo que propone el Ayuntamiento, poder pagar los gastos derivados de ese modificado que está ejecutado pero sin la previa tramitación del oportuno expediente.

Hay otra parte que es otro modificado de la Plaza de Los Barros, que sí se le dio trámite administrativo antes de la ejecución de las obras, que ha sido informado favorablemente y está en curso de ejecución.

En cuanto al contrato del Cementerio de Las Manchas, se inició expediente de resolución del contrato por los retrasos del contratista en la ejecución del mismo, se inició expediente, se notificó, es cierto que la notificación de la resolución caducó porque transcurrió el plazo de 10 días que está a disposición del adjudicatario sin recibirla, se dictó la resolución declarando resuelto el contrato por los retrasos, ahora mismo no hay ninguna relación contractual entre el Ayuntamiento y este empresario, con lo cual está a disposición el suelo y demás del Ayuntamiento para que decida qué vía determina, para contratar nuevamente las obras del Cementerio o incluso para la redacción de otro proyecto.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Muchas gracias Sra. Secretaria.

Bien, con el Cementerio pues lo que decíamos, la obra al final nunca..., yo creo que es el mismo protocolo que debemos seguir, cuando contratamos cualquier obra y nos pasa esto, o sea cuando la empresa no está a la altura y no podemos estar esperando todo el tiempo del mundo a que las empresas porque están trabajando con la Administración Pública... pues valga todo, yo creo que tomamos las decisiones que teníamos que tomar y ahora se seguirá, se intentará adjudicar de nuevo esa obra desde luego, para que el Cementerio como he dicho en otras ocasiones, pues de aquí a un tiempo pues tenga otra estampa, porque se está trabajando, ese es el contrato en este caso de la ampliación, pero como ya le he comentado en otra ocasión y creo que lo comenté aquí el otro día, en el Cementerio se está trabajando también en otras líneas, se está trabajando en la retirada de la lava, que se le comunicó, bueno usted estaba también ese día creo que en esa reunión con los familiares de los que están en el Cementerio, no estaba ese día, ah perdón, pues

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 44/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

perdón, bueno no pasa nada, como la he visto en otras reuniones... lo estoy mezclando. Pero bueno en esa reunión que tuvimos donde informamos de las distintas líneas que están previstas para el Cementerio, con esta lava que se está retirando ahora se van a dar acceso a más de 500 nichos, corrijame si me equivoco, y también se presentó el proyecto del nuevo Tanatorio, perdón, si Tanatorio y en este caso Crematorio, y vamos se va a trabajar en el Cementerio de aquí a un tiempo, pues va a dar un giro y un cambio radical, pero en lo que nos ocupa que es el contrato de la ampliación, en eso pues vamos a... ahora que ya tenemos por fin la rescisión de ese contrato, vamos a empezar a trabajar ahora en la nueva contratación.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Puedo hacer otra pregunta con respecto a eso.

El Sr. Alcalde, señala: ¿Al Cementerio?

Continúa la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Entonces entiendo que esta parte de ampliación se va a sacar a licitación otra vez, entiendo por lo que usted dice, y preguntarle si esa parte del Crematorio la ejecutará el Ayuntamiento o la ejecutará el Cabildo.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: De momento con lo que es la parte del Crematorio lo que tenemos es proyecto, hasta ahí.

Y con el contrato..., y como ya usted me ha escuchado en otras ocasiones, y visto que no salió bien en esta ocasión, con la contratación de la ampliación del Cementerio se va a pedir informe técnico para poder ir por emergencia y poder pedir..., ya está hecho este informe y en este caso para poder ir por emergencia al Cabildo que nos da sustento en este sentido, ha informado que podemos adjudicarlo por emergencia y haremos la invitación a 3 empresas para que sea un procedimiento lo más limpio posible, y que lo pueda coger una empresa que nos de garantías de que la obra se ejecuta.

Interviene la Sra. Vanoostende Simili, diciendo: Perdone, y con respecto a la Plaza de Los Barros tienen fecha de finalización del modificado, de lo que se está haciendo ahora.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo: Vamos a ver yo..., lo de la Plaza de Los Barros al final y como ha sido un despropósito tremendo, yo... ya no sabemos, yo por lo menos ni a qué apelar, ni a quién ponerle una vela para que aquello se termine.

Pero eso pasa cuando... cuando vienen empresas, al final son licitaciones que se sacan, se adjudican empresas que vienen de fuera, que son muy buenas muchas de ellas, pero hay muchas empresas que no tienen en cuenta cuando se tienen que hacer obras en islas no capitalinas, y ya usted sabe lo que hablamos, cuando hablamos de esa doble insularidad y demás, y no toman en consideración los verdaderos costes, primero verdaderos costes de traer los materiales hasta aquí y los problemas también para conseguir la mano de obra, que está siendo un problema en la isla, yo creo que por ahí empiezan los problemas y luego pues todo esto va degenerando en todo esto.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 45/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Al final hemos llegado al Consultivo, y bueno pues obedecemos a lo que nos diga el Consultivo, al final no es otra, con la esperanza de que se termine lo más pronto posible pero lamentablemente no tenemos una fecha para eso, más que seguir peleándolo, claro.

Si me permite, pues avanzamos a la siguiente pregunta, a la tercera, usted preguntaba por el Llano del Alférez con las compensaciones y demás.

A ver, fecha de fin, como sabe y como le decía, ha habido distintos problemas a la hora de ejecutar, lo que era en un principio una obra de un mero cambio de un Parque, a la cantidad de problemas que empezamos a encontrar, se ha hecho un proyecto de todas las reformas que ha habido que hacer, de todas las modificaciones, ese proyecto está y se está ejecutando.

Me pregunta por las compensaciones a las empresas, se está trabajando, se está trabajando en las bases de una subvención directa a las empresas afectadas, a ellos también se les ha dicho, yo mismo, esta tarde mismo visitaba yo uno de los comercios que están en la zona, diciéndoles que no les vamos a dejar solos, que sabemos como toda obra, pues mientras dura la obra y esta que se ha alargado más de lo previsto, pues les afecta económicamente, por eso lo vamos a tener en cuenta como una compensación directa, o sea una subvención directa.

Los impuestos al final, que me preguntaba usted también por eso, los impuestos al final pues todos tenemos que pagar los impuestos, se tendrán en cuenta los impuestos que tengan que pagar dentro de esos costes que tienen que asumir, pero no podemos ir por la bonificación directa de impuestos en ese sentido sino por una subvención directa por las consecuencias de la obra.

Y preguntaba usted también, por último, por el expediente de la zona de gran afluencia turística, yo lo he dicho aquí en varias ocasiones igual que la Concejal de Comercio, sigo pensando que hubiera sido bueno para este municipio, lo sigo pensando, que sería bueno esa declaración, pero desde luego también como siempre dije, no vamos a hacer nada que el propio Comercio entienda como negativo para el comercio, después de múltiples reuniones, la última de ellas no hace tantas fechas, el 11 de noviembre nos reuníamos aquí con las 2 Patronales, con las 2 Asociaciones Comerciales, estaba también el Centro Comercial también se personó en esa reunión, también estaba la Consejera delegada del Área del Cabildo, también la Concejal de Comercio de nuestro Ayuntamiento y un servidor.

Volvimos a hablar y volvimos a poner las cosas encima de la mesa, y a sacar malos entendidos y esas conversaciones de calle que a veces se sacan de contexto, y llegamos al acuerdo de paralizar nuestra petición, la petición una vez que intentamos paralizarla el Gobierno de Canarias nos informa de que no es posible pararla sino que hay que retirarla en su totalidad, no había más que hablar, se procedió a pedir que se retirara, nos emplazamos todos los interlocutores que le acabo de nombrar, nos emplazamos para enero, para volver a sentarnos a una mesa y tomar decisiones, como yo les decía y sigo manteniendo, si queremos obtener resultados diferentes desde luego tenemos que hacer cosas

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 46/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

distintas, cosas diferentes, lo pienso y lo sigo pensando, con lo cual queremos apoyar, vamos y apoyamos definitivamente al Comercio Local, son muchas las campañas, son distintas las subvenciones que reciben las Asociaciones, que el Comercio Local salga adelante no va a depender solo del trabajo que haga nuestra Concejal de Comercio, tenemos que trabajar de la mano con las 2 Asociaciones y tenemos que poner ese trabajo en común para desarrollar muchas acciones que al final consigan lo que todos pretendemos, y es que el Comercio Local salga adelante y todo lo que se haga sea en pro y en beneficio de ese Comercio Local, como van a ser las Campañas que vamos a tener también este fin de semana con el Día Blanco, la Noche en Blanco y demás, el encendido de Navidad, que también ha hecho un arduo trabajo nuestro Concejal de Fiestas con eso y se lo queremos agradecer desde aquí, me consta que son muchas las horas que le ha dedicado, y al pues como todos los servidores públicos como los que estamos aquí, usted también, pues queremos todos lo mismo para nuestro municipio, para nuestros comercios y para nuestros ciudadanos, que es que todo vaya lo mejor posible.

Por eso y en respuesta a esa última pregunta suya, pues le confirmo y también le confirmo a todos los que nos ven desde casa y le confirmo a los negocios que, que está pedida, que está solicitada que se retire y nos emplazamos como le decía a enero, a sentarnos a una mesa y tomar decisiones sobre posibilidades de aperturas en, como se comprometieron, empezaron a hacer pruebas piloto, pruebas piloto que arrojen datos ¿no?, fuen en lo que quedamos, si abrimos 3 sábados no vamos a obtener datos, y el compromiso con el que salimos de allí es que si hacemos una prueba, hacemos una prueba para un año entero, empezamos en enero, vamos a tener una prueba entera hasta diciembre para que podamos sacar conclusiones reales de los resultados de los negocios de abrir por ejemplo, los sábados tarde, de abrir los domingos por la mañana o de igualar los horarios al Centro Comercial, dándole la opción a lo mejor a los trabajadores a tener jornadas intensivas y que no tengan que tener jornadas partidas de trabajo, que creo que los trabajadores esto lo reciben o lo recibirían, como me lo han manifestado a mí personalmente muchos trabajadores por la calle, lo recibirían con muy buenas sensaciones, buenas impresiones.

Pues si les parece, si tiene alguna otra pregunta, ¿no?.

Bueno pues nada, muchísimas gracias nuevamente a todos por estar aquí en la tarde de hoy, muchas gracias también a los que nos siguen desde casa, gracias como no a las personas que siguen llevando ahora mismo a las casas también en lengua de signos lo que aquí sucede y muy buenas noches.

Muchas gracias, levantamos la sesión. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 20:42 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

Firmado electrónicamente.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 47/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2024004296
Fecha Sesión:	28/11/2024

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 04-02-2025 10:59:54 Fecha: 04-02-2025 11:52:24	
Código Seguro de Verificación (CSV): A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/A100B7E531DFC6BC5E48FD6B11CB8564 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-02-2025 12:59:46	- 48/48 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 14:12:24	